

## III. OTRAS DISPOSICIONES

### BANCO DE ESPAÑA

**16211** *Resolución de 24 de julio de 2024, del Banco de España, por la que publica la sanción impuesta por la comisión de una infracción muy grave a Excursiones e Inversiones Jesús, SL, y a su administrador único.*

Con fecha 27 de junio de 2024, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó la Resolución sancionadora por la que finalizó el expediente de referencia IE/NCM-1/2023, incoado el 21 de diciembre de 2023 a Excursiones e Inversiones Jesús, SL, y a su administrador único al tiempo de comisión de los hechos, don Jesús Molina Molina.

Por otra parte, el artículo 115.5 de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, establece que las sanciones por infracciones muy graves y graves serán publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» una vez que sean firmes en vía administrativa.

Toda vez que la citada Resolución ha adquirido firmeza en vía administrativa, procede, al amparo de lo establecido en el mencionado artículo 115.5, dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» a las siguientes sanciones:

– Sanción de multa impuesta a Excursiones e Inversiones Jesús, SL, por importe de cuarenta mil euros (40.000 €), resultante dicho importe de la aplicación de la reducción del 20 % por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Dicha sanción está prevista en el artículo 97.1.a).2.º de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el apartado Cuatro del artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación con el artículo 92.a) de la citada Ley 10/2014.

Tal infracción ha consistido en que Excursiones e Inversiones Jesús, SL, ha venido ejerciendo profesionalmente, durante los años 2017 a 2021, la actividad de compra de moneda extranjera sin haber obtenido previamente la preceptiva autorización para ello.

– Sanción de multa impuesta a D. Jesús Molina Molina, administrador único de Excursiones e Inversiones Jesús, SL, por importe de cuatro mil euros (4.000 €), resultante dicho importe de la aplicación de la reducción del 20 % por pago voluntario contemplada en el artículo 85 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

Dicha sanción está prevista en el artículo 100.1.a) de la Ley 10/2014, de 26 de junio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades de crédito, y ha sido impuesta por la comisión de una infracción muy grave tipificada en el apartado Cuatro del artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social, en relación con el artículo 92.a) de la citada Ley 10/2014.

Tal infracción ha consistido en que Excursiones e Inversiones Jesús, SL, sociedad de la que el Sr. Molina era administrador único al tiempo de comisión de los hechos, ha venido ejerciendo profesionalmente, durante los años 2017 a 2021, la actividad de compra de moneda extranjera sin haber obtenido previamente la preceptiva autorización para ello.

Madrid, 24 de julio de 2024.–El Secretario General del Banco de España, Francisco-Javier Priego Pérez.